

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	CAPÍTULO	30

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Mediación por daños en contra de prestadores institucionales públicos de salud.	<u>Eficacia/Producto</u> 1 Porcentaje de casos admisibles mediados dentro de un plazo menor a los 50 días sin solicitud de prórroga y de 100 días con solicitud de prórroga, terminados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de casos admisibles mediados dentro de un plazo menor a los 50 días sin solicitud de prórroga y de 100 días con solicitud de prórroga terminados en el año t /Número total de casos mediados en el año t)*100	0 %	66 % (659/999)*100	63 % (722/1141)*100	59 % (296/499)*100	45 % (450/1000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	1
•Defensa del Patrimonio del Estado.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2 Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t, respecto de los montos demandados en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t/Total montos demandados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t)*100	94 % (243415991127/258148454509)*100	99 % (809707770041/815997273384)*100	96 % (292988787356/303788390761)*100	97 % (120842235974/124649697202)*100	94 % (40400000000/430000000000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Defensa del Patrimonio del Estado.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3 Porcentaje de pagos evitados al Fisco en transacciones judiciales, mediante un acuerdo directo entre el demandante y el Fisco en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en Transacciones Judiciales en el año t/Total montos demandados al Fisco en Transacciones Judiciales en el año t)*100	89 % (13580626102/15282691693)*100	90 % (21020745461/23398007048)*100	88 % (74406720939/84723478307)*100	89 % (3038709550/3397575630)*100	87 % (1218000000/1400000000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	3
•Defensa del Patrimonio del Estado.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 4 Porcentaje de pagos recuperados por el Fisco demandante en Transacciones Judiciales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Monto recuperados por el Fisco demandante en el año t/Monto total transigido por el Fisco demandante en el año t)*100	99 % (535603935/542127902)*100	86 % (113813272/131866689)*100	99 % (359993983/363030417)*100	78 % (114080124/146815703)*100	86 % (344000000/400000000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	4
•Defensa y representación en juicios no patrimoniales.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5 Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de sentencias favorables en juicios penales no patrimoniales en el año t/Total de sentencias en juicios penales no patrimoniales en el año t)*100	89 % (80/90)*100	91 % (85/93)*100	90 % (102/113)*100	88 % (29/33)*100	90 % (102/113)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	5

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Defensa del Patrimonio del Estado.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 6 Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de los montos demandados por el Fisco en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos obtenidos por el Fisco demandante en el año t/Total montos demandados por el Fisco en el año t)*100	33 % (2923139018/8856978969)*100	20 % (1128067365/5654269892)*100	66 % (1878233666/2831793854)*100	62 % (6856658572/1097899952)*100	40 % (2800000000/7000000000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	6
•Defensa de la Implementación de Políticas Públicas.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 7 Porcentaje de sentencias favorables en causas contencioso-administrativas en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de sentencias favorables en causas contencioso administrativas en el año t/Número total de causas contencioso administrativas con sentencia definitiva en el año t)*100	88 % (216/245)*100	96 % (319/334)*100	91 % (243/266)*100	95 % (199/210)*100	93 % (227/245)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	7
•Representación en acciones constitucionales y tribunales especiales en defensa del Poder Administrador del Estado	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 8 Porcentaje de sentencias favorables en causas de acciones constitucionales y tribunales especiales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de sentencias favorables en causas de acciones constitucionales y tribunales especiales en el año t /Número total de acciones constitucionales y aquellas otras interpuestas en tribunales especiales con sentencia definitiva en el año t)*100	86 % (6/7)*100	95 % (42/44)*100	79 % (30/38)*100	96 % (25/26)*100	90 % (36/40)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	8

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Emisión de informes Jurídicos -Informes de cumplimiento de sentencias	<u>Calidad/Producto</u> 9 Tiempo medio de despacho de Informes de cumplimiento de sentencia en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días transcurridos entre el ingreso y el despacho de los informes emitidos en el año t/Número total de informes de cumplimiento de sentencias emitidos en el año t	15 días 4469/296	13 días 3946/312	14 días 4211/308	14 días 2255/166	14 días 3920/280	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	9
•Mediación por daños en contra de prestadores institucionales públicos de salud.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 10 Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones asociadas a los prestadores públicos de salud en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de casos admisibles con acuerdo de reparación en el año t/Número total de casos admisibles terminados en el año t)*100	23 % (207/919)*100	19 % (159/841)*100	17 % (168/982)*100	18 % (77/435)*100	20 % (194/970)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	10

Notas:

1 Corresponde al control de la aplicación de las normas e instrucciones respecto del cumplimiento de los plazos establecidos para realizar una mediación en salud, considerando desde la 1° citación a audiencia, hasta la fecha de firma del acuerdo.

2 Este indicador mide la eficiencia del Consejo en la defensa de los intereses patrimoniales del Estado de Chile en juicio. Se acordó que una forma de medir el éxito de las defensas judiciales, es calcular la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año.

3 Definida en el art. 2446 del Código Civil, la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en la Ley orgánica del CDE, artículo 7°, sólo se podrá acordar transacciones en los procesos en que el Consejo intervenga, es decir, sólo cuando existen litigios pendientes. La solución de dar término a un litigio a través de suscribir una transacción es, y debe ser considerado así, excepcional. El espíritu del legislador ha sido restringir este tipo de equivalente jurisdiccional, al suprimir el trámite de la conciliación en los Juicios de Hacienda y sólo otorgar la facultad de transigir al Servicio en el año 1993, exigiendo para su aprobación un quórum especial de tres cuartas partes de sus miembros en ejercicio y en sesión especialmente convocada para tal efecto. Considerando lo anterior, sólo es conveniente acordar una transacción en aquellos casos en que se advierte que el resultado del juicio podría ser muy adverso, sea tanto por los montos involucrados o por fijar precedentes doctrinales o jurisprudenciales desfavorables para las tesis fiscales. Este indicador mide la diferencia entre el monto demandado y el monto transigido en aquellos casos en que ha sido demandado el Fisco.

4 Para estos efectos se entenderá como montos recuperados aquellos que efectivamente ingresen a las arcas fiscales y por monto transigido, aquel propuesto por la contraparte y aprobado en sesión de Consejo, independientemente de la cuantía inicial del juicio.

5 El propósito de este indicador es medir la eficacia del Consejo de Defensa del Estado en la defensa de litigios penales, tanto en el procedimiento penal antiguo como en la reforma procesal penal, que persigan la responsabilidad por delitos que afecten a la fe pública, delitos funcionarios y, residualmente, las infracciones a las normas de tráfico ilícito de estupefacientes. Se considera un resultado favorable obtener al menos una condena firme por el delito perseguido. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales" y, eventualmente, pueden existir fondos fiscales comprometidos, se ha nominado de esta forma para diferenciarlo de los delitos propiamente patrimoniales como, por ejemplo, el contrabando.

6 Este producto mide la eficiencia del Consejo en las acciones interpuestas como Fisco demandante sobre los intereses patrimoniales del Estado de Chile en juicio. Se acordó que una forma de medir el éxito de las acciones interpuestas, es calcular el porcentaje de monto demandado que se obtiene cuando se dicta una sentencia (monto ejecutoriado) para todas las causas terminadas durante el año.

7 En el cálculo de este indicador sólo se consideran las causas de Recursos de Protección, Amparos Económicos y Nulidades de Derecho Público.

8 Se entenderá por acciones constitucionales, aquellas referidas al error judicial contemplado en el artículo 19, N°7 letra i) de la Constitución Política del Estado. Por su parte, en acciones interpuestas en tribunales especiales aquellas que digan relación a materias de libre competencia y además los reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública. El recurso de inaplicabilidad pretende obtener que en algún proceso en particular que se sigue ante un tribunal ordinario o especial, se abstenga de aplicar alguna norma legal, por ser éste contraria a la Constitución. El Consejo actúa en representación del órgano recurrido en estos tipos de recursos.

9 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del CDE, en concordancia con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al CDE informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba hacerse el pago el cuál ha sido ordenado por sentencia ejecutoriada. La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe mediante oficio al Ministerio requirente. Si bien este producto tiene asociado un plazo legal (30 días), se han establecido metas inferiores a dicho plazo, atendido que los procedimientos internos han resultado eficientes.

10 La mediación asociada a los prestadores públicos de salud, en esencia, busca poner de acuerdo a las partes sin favorecer a una u otra. En el cálculo de este indicador se consideran tanto los acuerdos alcanzados en las mediaciones como los acuerdos parciales, que en muchas ocasiones implican prestaciones asistenciales y/o aclaración de los hechos.